

EDICTO PARN N° 019- 2019

EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001,

HACE SABER

Que dentro del Amparo Administrativo N° 004-2020 presentado con ocasión de la Licencia de Explotación No 14171 se ha proferido AUTO PARN -0252 del 04 de febrero de 2020, el cual reza:

“Mediante radicado N° 20209030615302 del 15 de enero del año 2019, en el Punto de Atención Regional de Nobsa, el señor, OSCAR HERNANDO VEGA QUIROGA en calidad de cotitular del Contrato de Concesión N° 14171, presentó solicitud de Amparo Administrativo contra los señores JOSÉ ABEL BENAVIDEZ, RAFAEL ANTONIO BENAVIDEZ, JOSE MELECIO LARA CRISTANCHO, LUIS EMILIO LARA BENAVIDEZ, MARIA FLORENCIA AMARILLO SALAMANCA, OCTAVIO MONTAÑEZ, ROBERTO ALFONSO, JOSE DAVID OSTOS y FANNY LARA., argumentando entre otros, los siguientes hechos:

“(…)

Los prenombrados señores vienen desarrollando actividades mineras de extracción y comercialización mineral sumado a esto la que la extracción de mineral se realiza de forma anti- técnica y sin el cumplimiento mínimo de las formas de protección al medio ambiente y seguridad minera, situación que genera daños a los recursos naturales y mitigaciones ambientales como forestación y obras realizadas, incurriendo en conductas punibles previstas en el artículo 338 y 331 del código penal.

. (…)”

Que la solicitud de Amparo Administrativo se encuentra al tenor de artículo 308 de la Ley 685 de 2001, y por tanto es admitida por el Punto de Atención Regional Nobsa, una vez verificado que el señor, OSCAR HERNANDO VEGA QUIROGA, ostenta la condición de cotitular de la Licencia de Explotación N° 14171.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, fija como fecha para la diligencia de reconocimiento de área, el día siete (07) de mayo de 2020, a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.)

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal de la parte querellante, señor, OSCAR HERNANDO VEGA QUIROGA en la carrera 4 N° 04-90 de la ciudad de Tópaga - Boyacá.

Y a los querellados, señores JOSE ABEL BENAVIDEZ, RAFAEL ANTONIO BENAVIDEZ, JOSE MELECIO LARA CRISTANCHO, LUIS EMILIO LARA BENAVIDEZ, MARIA FLORENCIA AMARILLO SALAMANCA, OCTAVIO MONTAÑEZ, ROBERTO ALFONSO, JOSE DAVID OSTOS y FANNY LARA, a través de aviso fijado en el lugar de los trabajos de perturbación en el lugar indicado por la parte querellante.

En consecuencia, se ordena librar oficio comisorio con copia de este acto administrativo, al señor Alcalde del municipio de Tópaga, departamento de Boyacá, para que proceda a fijar aviso en el respectivo lugar o lugares donde se desarrollan los actos de perturbación con el acompañamiento de la parte querellante.

Por lo anterior, se le concede al alcalde municipal de Tópaga, el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez se surta notificación a los querellados en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros, proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la Ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10.

No obstante, lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos, se solicita al señor OSCAR HERNANDO VEGA QUIROGA, en su condición de querellante, para que efectúe acompañamiento, por sí mismo o por interpuesta persona, al alcalde municipal de Tópaga (Boyacá), a fin de surtir la notificación a los querellados, indicando el lugar de las labores y prestando la colaboración que sea requerida.

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querrela son:

QUERELLANTE: OSCAR HERNANDO VEGA QUIROGA quien recibirá notificación

QUERELLADOS: JOSE ABEL BENAVIDEZ, RAFAEL ANTONIO BENAVIDEZ, JOSE MELECIO LARA CRISTANCHO, LUIS EMILIO LARA BENAVIDEZ, MARIA FLORENCIA AMARILLO SALAMANCA, OCTAVIO MONTAÑEZ, ROBERTO ALFONSO, JOSE DAVID OSTOS y FANNY LARA a quien se les notificará por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería y conforme la comisión ordenada al alcalde municipal de Tópaga (Boyacá).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa"



Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del día dieciséis (05) de febrero de 2020 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el día seis (06) de febrero de 2019, a las 4:00 p.m.

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa